

Nº 43703



sutel
SUPERINTENDENCIA DE
TELECOMUNICACIONES

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 075-2017

A LAS ONCE HORAS DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2017

SAN JOSÉ, COSTA RICA

SESIÓN EXTRAORDINARIA 075-2017
23 de octubre del 2017

Acta de la sesión extraordinaria número 075-2017, celebrada en la sala de sesiones José Gonzalo Acuña González, a partir de las once horas del 23 de octubre del dos mil diecisiete.

Presentes los señores Gilbert Camacho Mora, Hannia Vega Barrantes y Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, todos Miembros Propietarios.

Participa el señor Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Mario Campos Ramírez, Director a.i. de la Dirección General de Operaciones y Lizbeth Ulett Álvarez, Asesora del Consejo.

Se deja constancia de que el señor Glenn Fallas Fallas, Director de la Dirección General de Calidad, no participa en esta ocasión, en su lugar asiste el señor Esteban González, funcionario de esa Dirección.

ARTÍCULO 1

PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

Se deja constancia de que durante la consideración de este tema está presente en el salón de sesiones la funcionaria Mariana Brenes Akerman, Profesional Jefe de la Unidad Jurídica.

1. Análisis del impacto del decreto del MICITT: "DECRETO DE AJUSTE DEL CANON DE RESERVA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA EL AÑO 2018 PAGADERO EN EL AÑO 2019".

De inmediato el señor Gilbert Camacho Mora, Presidente del Consejo, eleva a conocimiento de los señores Miembros los documentos que se detallan a continuación:

1. Memorándum MICITT-DVMT-MEMO-056-2017 del 22 de agosto del 2017, mediante el cual el señor Edwin Estrada Hernández, Viceministro de Telecomunicaciones remite a la señora Carla Valverde Barahona, Gerente de Análisis Económico y Mercados de Telecomunicaciones el Aval informe Técnico-Económico MICITT-DAEMT-INF-005-2017 del 18 de agosto del 2017, Proyecto de Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2018 pagadero 2019.
2. Documento elaborado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) 2017 titulado: MICITT-DAEMT-INF-005-2017: Análisis económico para ajuste del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2018.
3. Oficio 08648-SUTEL-DGO-2017 del 23 de octubre del 2017, por cuyo medio las señoras Lianette Medida Zamora, Jefa, Planificación, PCI y Ana Yanci Calvo Calvo, Profesional Proceso de Presupuesto, remiten al señor Mario Campos Ramírez, Director de la Dirección General de Operaciones, el informe: Asunto: Respuesta a decreto 40681-MICITT "Decreto de ajuste del canon de reserva del espectro radioeléctrico para el año 2018 pagadero en el años 2019".
4. Oficio 08653-SUTEL-DGO-2017 del 23 de octubre del 2017, mediante el cual el señor Mario Campos Ramírez, Director a.i. de la Dirección General de Operaciones, somete a los señores Miembros del Consejo, la recomendación para atender el "Informe y recomendación de Decreto 40681-MICITT "Decreto de ajuste del canon de reserva del espectro radioeléctrico para el año 2018 pagadero en el años 2019".

De inmediato, el señor Mario Campos Ramírez brinda una explicación sobre el particular, en la cual destaca

SESIÓN EXTRAORDINARIA 075-2017
23 de octubre del 2017

que el monto del Canon de Reserva solicitado por la SUTEL fue de ¢3.408.910.087 y el monto fijado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones es de ¢2.865.950.266, siendo menor que lo solicitado en la suma de ¢542.959.821, lo que impacta financieramente las actividades planificadas para el periodo 2019. Esta disminución nace de la recomendación planteada en el informe MICITT-DAEMT-INF-005-2017 de la Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones titulado "Análisis económico para ajuste del Canon de Reservar del Espectro Radioeléctrico 2018", en el cual se realiza un análisis del proyecto remitido por la Sutel.

En el oficio 08648-SUTEL-DGO-2017, de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno, se mencionan los aspectos relevantes sobre lo indicado en el referido estudio del MICITT, para una mayor comprensión de lo solicitado en el canon.

Cabe señalar que el día 18 de agosto del 2017, se realizó una reunión entre el equipo técnico de Sutel y del Micitt, en el cual de manera verbal se plantearon las inquietudes descritas luego en el oficio MICITT-DAEMT-INF-005-2017, que tiene fecha del 22 de agosto del 2017. En dicha reunión, se expusieron las explicaciones a las dudas planteadas y es importante indicar que, a diferencia de otros años, no se solicitaron aclaraciones por escrito, de manera que para la Sutel no fue posible presentar formalmente lo indicado en dicha reunión, sino hasta este momento con el oficio 08648-SUTEL-DGO-2017.

Cabe indicar que la reducción es prácticamente de un 30% con respecto al monto solicitado por la SUTEL. Añade que los dos temas que se están analizando en este caso son la metodología de costos y su consistencia con respecto a lo presentado en el Canon de Regulación, en el cual se utilizaron *drivers* diferentes a los del Canon de Espectro y el otro tema es con respecto al crecimiento del monto del canon, el cual el MICITT señala que, en su criterio, no debería ser mayor a la inflación del país.

Esos dos aspectos son analizados en el documento conocido en esta oportunidad. Señala que en la reunión sostenida el 18 de agosto pasado se plantearon las mismas inquietudes que se señalan en el documento y se les dio la explicación debida, que es básicamente lo que se indica en el documento técnico de la Dirección a su cargo y ahí lo más importante es considerar que, a diferencia de otros años en los cuales el MICITT planteaba sus observaciones y las remitía por escrito para que se les contestara de igual forma, en esta oportunidad eso no se presentó.

Propiamente en cuanto al análisis del documento el MICITT, lo que argumenta es que, por la diferencia entre los porcentajes utilizados entre el canon de Regulación y Espectro, están de acuerdo en que se deben considerar costos, pero se tiene que aplicar el de Regulación. Eso implicaría entre la línea base del Canon del Espectro un aumento del 5,4% con relación al Canon presentado el año anterior. A ese 5,4%, el MICITT le considera por aspectos macroeconómicos de crecimiento del mercado y aspectos, incluso, fiscales y tributarios de que el Canon, en el resto de las partidas, no debería crecer más de un 4%, entonces al final lo que hacen es combinar el 5,4% más el 4% y lo que recomiendan es que el Canon tenga un incremento del 9,5%, aproximadamente.

Así la cosas, agrega el señor Campos Ramírez, se procedió a analizar qué haría la SUTEL con ese dinero que se aprobaría y si es factible la sostenibilidad de la Unidad de Espectro en esas condiciones. Cuando se procede a analizar la distribución de costos, incluso, se va a encontrar que la sensibilidad es la diferencia de encontrar el porcentaje de distribución en el Canon de Regulación y el que se usa en el Canon de Espectro, que en el documento se explica cuáles fueron esas razones y se determinó que la diferencia fue de ¢40.0 millones. Si se ve a nivel de canon, es un monto bastante bajo e incluso, se trata de un monto que la SUTEL puede administrar, esa es la diferencia entre los *drivers* utilizados en regulación versus los de espectro.

El problema principal, señala el Director a.i. de la Dirección General de Operaciones, es que cuando el MICITT considera el 4% de crecimiento es donde no alcanzan los recursos por los crecimientos que se

SESIÓN EXTRAORDINARIA 075-2017
23 de octubre del 2017

tuvieron, no fueron en ese mismo porcentaje y así lo refleja la realidad, sino que la Unidad de Espectro, por una serie de contratos que tiene, la misma planilla y los costos comunes donde están asociados contratos como el alquiler, las computadoras y los servidores, el crecimiento es mayor a ese 4% y ahí es donde se presenta que lo mínimo que se necesitaría para cubrir todas las necesidades son ¢3.368.0 millones.

La señora Hannia Vega Barrantes, por su parte, señala que el tema de los drivers es responsabilidad de SUTEL, al utilizar drivers que no correspondían, sin embargo, le gustaría conocer qué porcentaje representa, a lo cual el señor Campos Ramírez, agrega que con respecto al 30%, eso representa una variación del 4,4% respecto a lo que se había presupuestado inicialmente.

Ahora bien, señala el señor Campos Ramírez, aceptando ese monto queda un saldo al descubierto de ¢500.0 millones.

De inmediato, se tiene un cambio de impresiones sobre el particular, dentro del cual se hace ver que, conocidos los argumentos presentados, lo procedente sería presentar un recurso para que el Poder Ejecutivo reconsidere la reducción en el Canon de Espectro, dada la importancia de los proyectos de la Unidad de Espectro para el 2018 y años posteriores inclusive.

Por su parte, la señora Hannia Vega Barrantes señala la importancia de que el documento que se va a elaborar contemple, al menos, tres aspectos: el primero, las consecuencias de la decisión propuesta por el Poder Ejecutivo, específicamente, las consecuencias de que la SUTEL, por segunda ocasión consecutiva estaría dejando de ejecutar los POI, entre los que se encuentra una propia instrucción del Poder Ejecutivo de llevar a cabo un concurso y la actualización del Plan Nacional de Frecuencias, que es el que al final define las reglas de juego en el tema del bien demanial del espectro radioeléctrico, limitando los ajustes o inversiones que sea necesario efectuar, las cuales sí son responsabilidad de la SUTEL.

El otro tema, efectivamente, es que en el caso del "techo" definido del 4% no se encuentra el asidero legal que fundamente el hecho al caso de la SUTEL y el último, es la importancia que se ha tenido en que la Superintendencia de Telecomunicaciones se mantenga con un alto nivel de independencia en el ejercicio de sus funciones y por lo que se podría estar, en este caso, limitando no solo el cumplimiento de Ley, sino además, con un grado importante de independencia para el 2019, pues se trata de una disposición que impacta posterior a esa administración, pero igual la independencia se estaría viendo limitada con ese nivel de consecuencia.

Después de analizado el tema, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, con base en la documentación aportada y los comentarios y sugerencias que se hicieron en esta oportunidad, resuelve por unanimidad:

ACUERDO 001-075-2017

- I. Dar por recibidos los documentos que se copian a continuación:
 1. Memorándum MICITT-DVMT-MEMO-056-2017 del 22 de agosto del 2017, mediante el cual el señor Edwin Estrada Hernández, Viceministro de Telecomunicaciones remite a la señora Carla Valverde Barahona, Gerente de Análisis Económico y Mercados de Telecomunicaciones el Aval informe Técnico-Económico MICITT-DAEMT-INF-005-2017 del 18 de agosto del 2017, Proyecto de Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2018 pagadero 2019.
 2. Documento elaborado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) 2017 titulado: MICITT-DAEMT-INF-005-2017: Análisis económico para ajuste del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2018.



SESIÓN EXTRAORDINARIA 075-2017
23 de octubre del 2017

3. Oficio 08648-SUTEL-DGO-2017 del 23 de octubre del 2017, por cuyo medio las señoras Lianette Medida Zamora, Jefa, Planificación, PCI y Ana Yanci Calvo Calvo, Profesional Proceso de Presupuesto, remiten al señor Mario Campos Ramírez, Director de la Dirección General de Operaciones, el informe: Asunto: Respuesta a Decreto 40681-MICITT "Decreto de ajuste del canon de reserva del espectro radioeléctrico para el año 2018 pagadero en el años 2019".
 4. Oficio 08653-SUTEL-DGO-2017 del 23 de octubre del 2017, mediante el cual el señor Mario Campos Ramírez, Director a.i. de la Dirección General de Operaciones, somete a los señores Miembros del Consejo, la recomendación para atender el "Informe y recomendación de Decreto 40681-MICITT "Decreto de ajuste del canon de reserva del espectro radioeléctrico para el año 2018 pagadero en el años 2019".
- II. Solicitar a la Dirección General de Operaciones que con el apoyo de la Unidad Jurídica y la Dirección General de Calidad preparen un recurso de reposición contra el Decreto 40681-MICITT "Decreto de ajuste del canon de reserva del espectro radioeléctrico para el año 2018 pagadero en el año 2019".
 - III. Autorizar al señor Gilbert Camacho Mora, Presidente del Consejo, para que suscriba y remita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), el recurso de reposición al cual se refiere el numeral anterior.

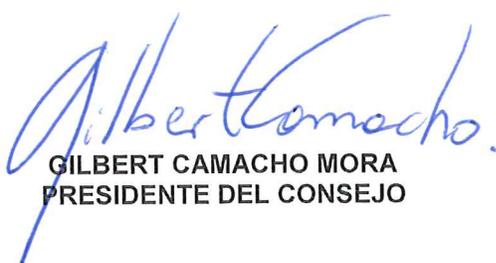
ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE

A LAS 12:20 FINALIZA LA SESION

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES


LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO




GILBERT CAMACHO MORA
PRESIDENTE DEL CONSEJO